

RESOLUCION No. IG-RL-81

0200

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80-183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Noviembre de 1980 y 21 de Enero de 1981, se ha otorgado ante el Notario 5º Suplente y Titular de este Cantón, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga y Dr. Gustavo Falconí Ledesma, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de declaración y rectificación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.";

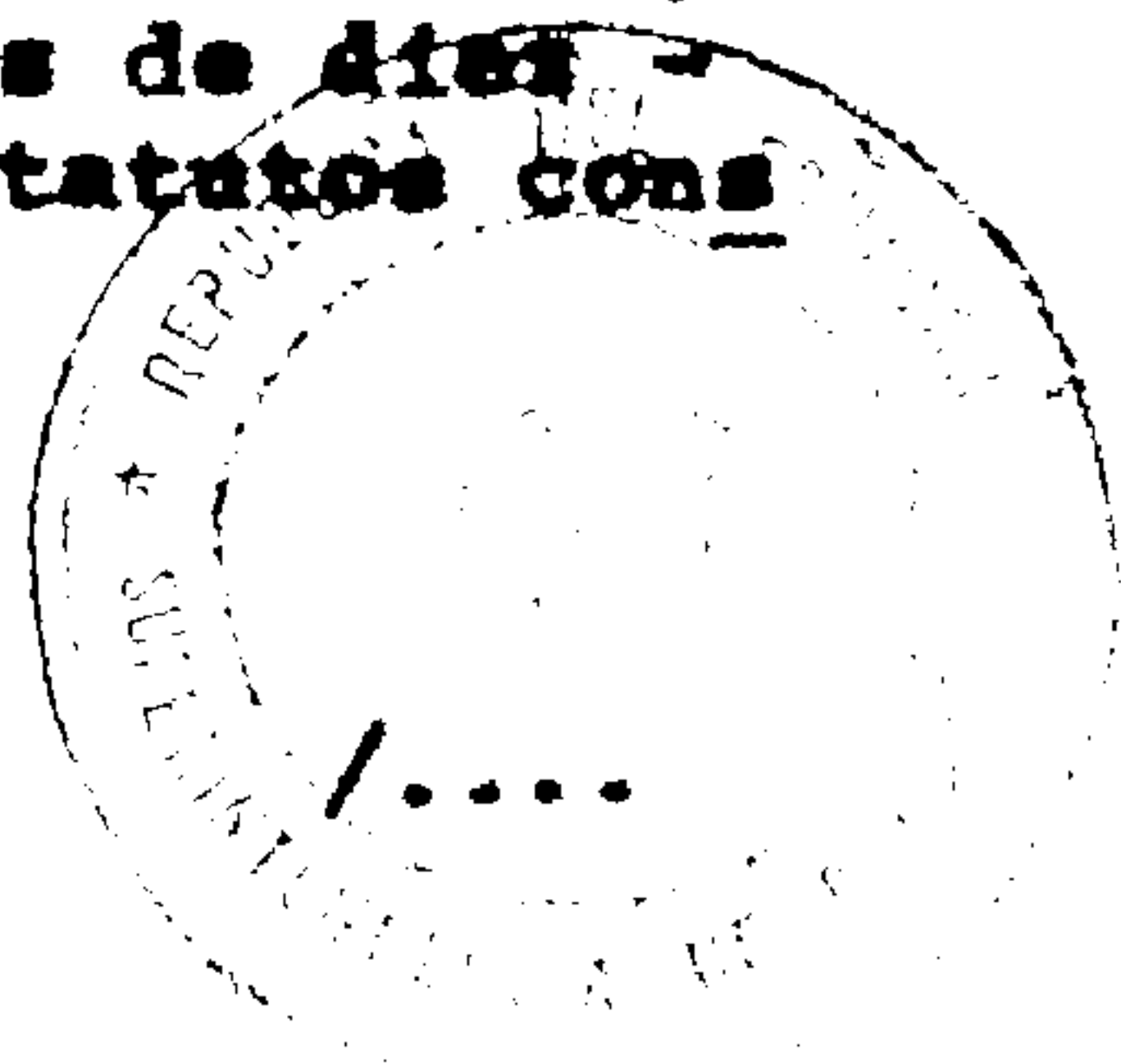
QUE los señores Carlos Seminario Chocano y Talio Reyes Murgueitio, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. DIA-084-81, de 19 de Febrero de 1981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los constantes términos de la indicada escritura; y,

QUE consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos de Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.-



Foja 2 de 2
Resolución No. IG-RL-84-

0200

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de las escrituras públicas de 6 de Noviembre de 1980 y 21 de Enero de 1981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° anote al margen de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de declaración y rectificación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." otorgadas en esa Notaría el 6 de Noviembre de 1980 y 21 de Enero de 1981, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.-

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías codificada, Art. 3 del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) - ~~cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.~~

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 5° tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 18 de Octubre de 1967, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

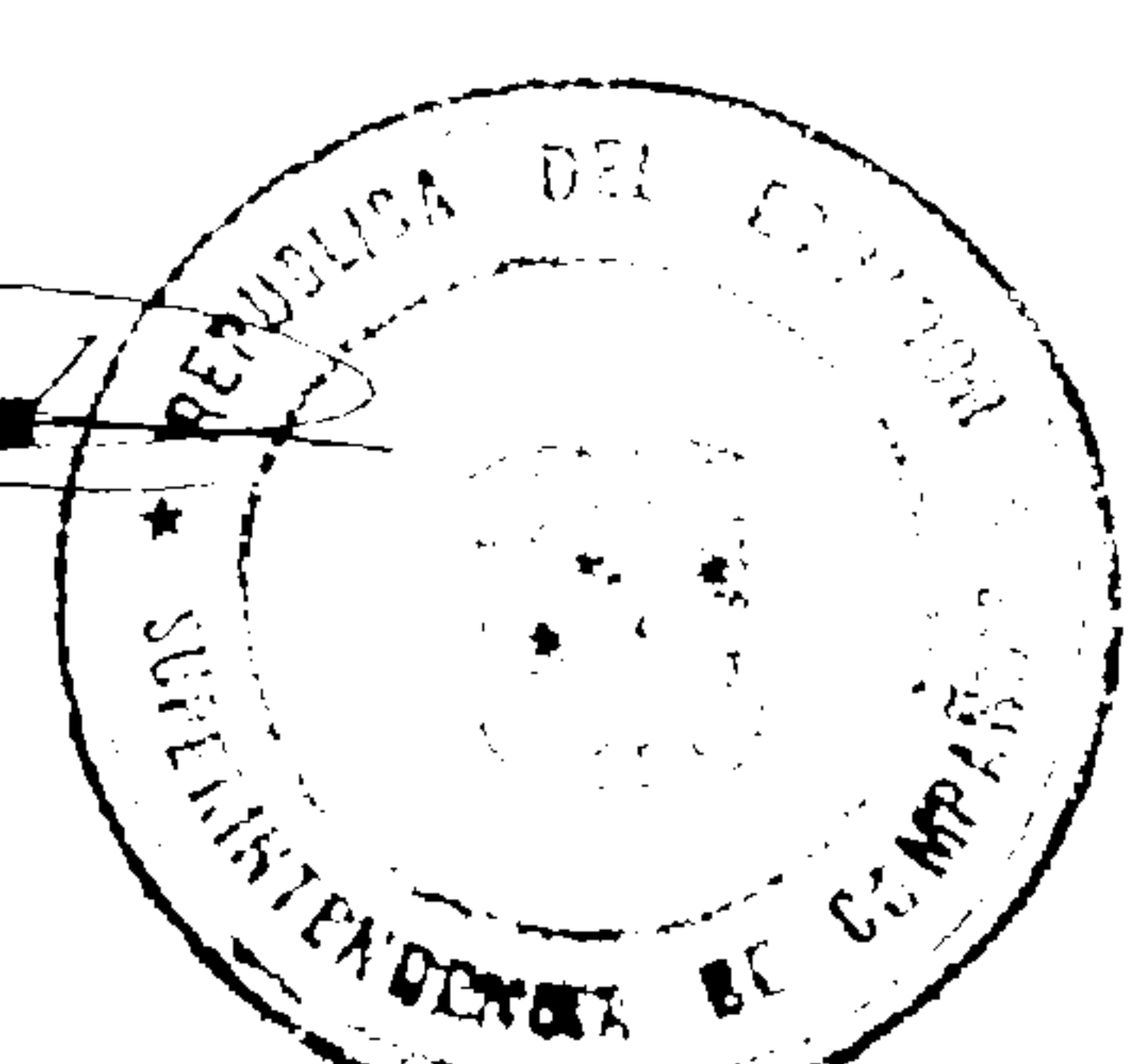
17 MAR. 1981

Dr. Emilio Romero Paráucci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Emilio Romero Paráucci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

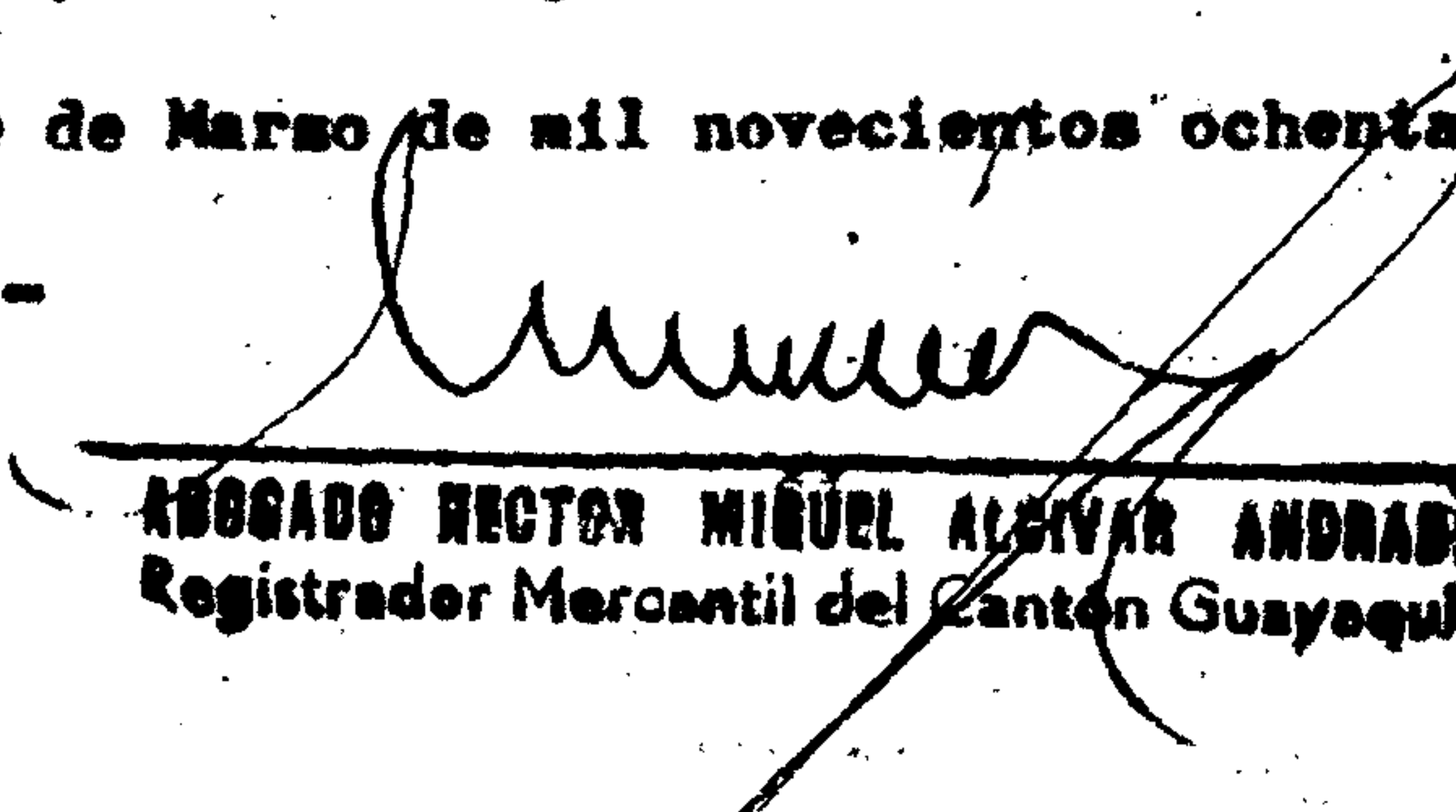
17 MAR. 1981

Dr. Luis Cabezas Parralán
SECRETARIO GENERAL

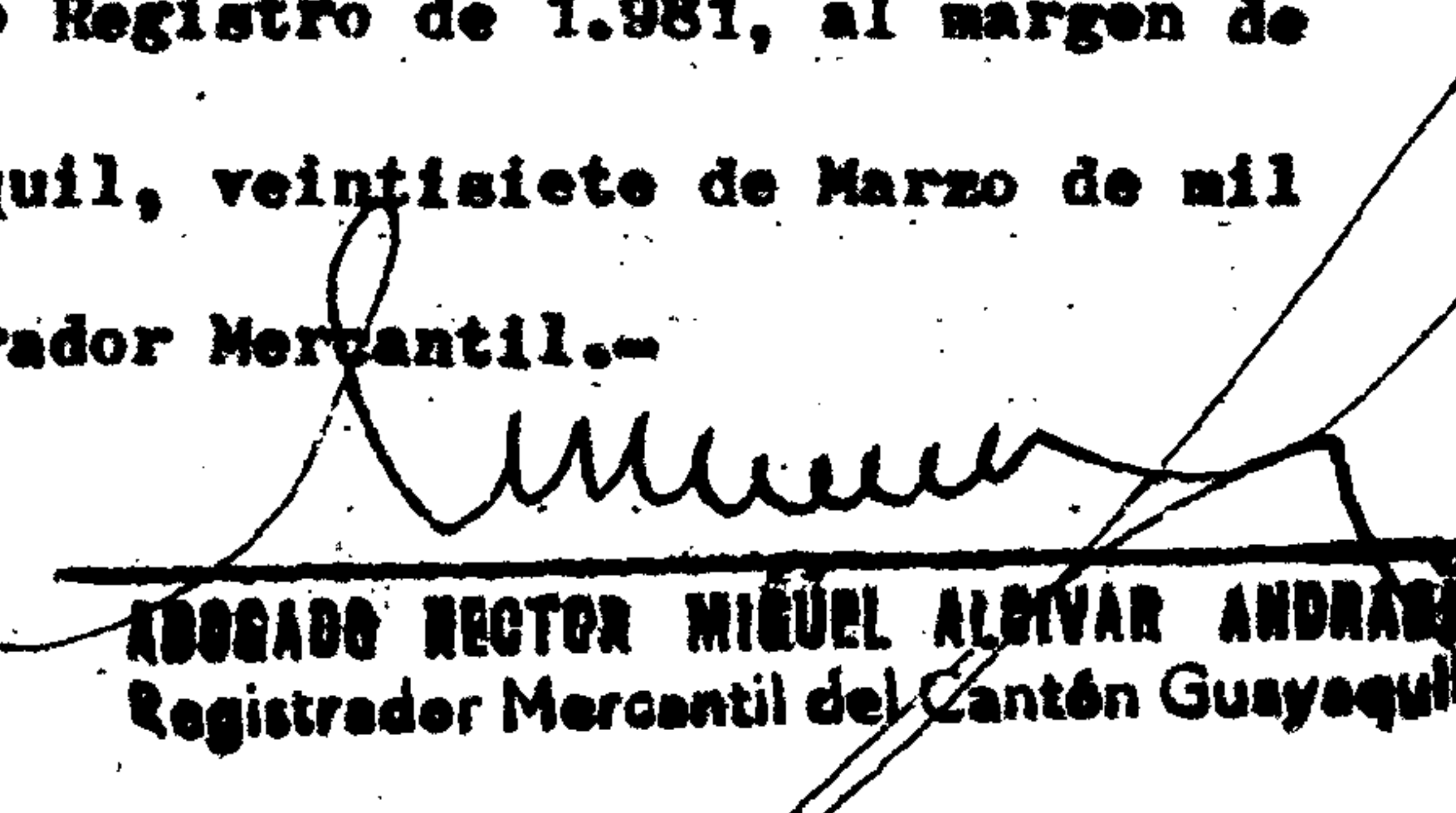


AJT.cded.
DL: FBJ.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 2.691 a 2.695, número 197 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 6.204 del Repertorio.- Guayaquil, vein-
tisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mer-
cantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la an-
terior Resolución a fojas 13.148 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de 1.977; 351 del mismo Registro de 1.979; 5.195 de igual
Registro de 1.980; y, 2.696 del propio Registro de 1.981, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil
novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

